

CONVOCATORIA CONCURSO MONT-TALENT 2023

1. Indicación de la aprobación de las Bases Reguladoras Específicas y diario oficial en el que se han publicado

La presente convocatoria, que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, se regula por las Bases genéricas de los premios y concursos convocados por los departamentos Municipales del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, aprobadas definitivamente con la publicación íntegra del texto en el BOPB de 23 /06/2022, y reseña en el DOGC de 4/07/2022.

2. Objeto, condiciones y finalidad de la concesión de los premios

El Departamento de Participación Ciudadana puso en marcha la 1a edición del +30 Kosmos. Se trata de una experiencia de participación y dinamización comunitaria que ayudará a materializar iniciativas ciudadanas que promuevan la vida social y la vecindad.

En fecha 12 de noviembre de 2022 se celebró la Asamblea +30 Kosmos para conocer y votar las propuestas participantes.

Entre las propuestas ganadoras, se encuentra un espectáculo de talentos bautizado como *Mont-Talent* que se celebrará el domingo 25 de junio de 2023, dentro del marco de las Fiestas de Sant Joan.

Los inscritos podrán mostrar sus habilidades en un concurso de talentos con premios en los espectáculos más votados por el público asistente al acto.

Cada participante tendrá hasta 5 minutos para realizar su actuación. Lo podrá hacer de forma individual o en grupo, y sin límite de edad.

La organización ha previsto entregar cuatro premios en tarjetas monedero valoradas entre 75 y 300 euros para canjear en los comercios de la Unió de Botiguers adheridos a la campaña Montornès Som Comerç.

3. Definición de las categorías de premios

Se podrán entregar que otro premios en tarjetas monedero para canjear en los comercios de la Unió de Botiguers adheridos a la campaña Montornès Som Comerç.

Categoría	Importe
1º premio	300,00€
2º premio	150,00€
3º premio	75,00€
4º premio	75,00€

4. Requisitos para presentarse al concurso y forma de acreditarlos.

Tendrán la condición de beneficiarios en los premios, las personas que se hayan presentado en la fase previa de selección que finalizó el pasado 15 de mayo de 2023 y que formalicen la inscripción en el Concurso de talentos el mismo día del espectáculo, el 25 de junio.

La participación en este concurso supone la íntegra aceptación de estas bases, así como el resultado de la votación popular durante el desarrollo del concurso.

5. Documentación a presentar y plazo de presentación de solicitudes

Formulario de inscripción en el concurso debidamente cumplimentado y firmado.

6. Jurado y criterios de valoración según categoría

El jurado de los premios estará formado por el público que asiste al espectáculo Mont-Talent que decidirá los/las ganadores/as mediante un sistema de boletos donde el público votará las diferentes candidaturas.

El grupo motor del +30 Kosmos recogerá los boletos de votación, realizará el sumatorio y enunciará públicamente el resultado final.

7. Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento

El órgano competente para la aprobación de esta convocatoria es el alcalde.

La aprobación de concesión de los premios será también competencia del alcalde u órgano en quien delegue, que ratificará la decisión anunciada por el jurado.

El anuncio de los ganadores/as se hará el mismo domingo 25 de junio de 2023, dentro del marco de las Fiestas de San Juan de Montornès Nord, haciendo entrega de diploma acreditativo de cada premio.

El pago de los premios se realizará con posterioridad al acto de entrega, una vez que el órgano competente haya resuelto la concesión.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 d octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

8. Crédito presupuestario y pago

Los premios ascienden a un total de 600,00€ que se tendrán que imputar con cargo a la partida presupuestaria 61-924-22699 "Gastos Participación Ciudadana" del vigente presupuesto municipal.

La entrega de las tarjetas será recibida por la persona que haya realizado la inscripción al concurso o, si se prefiere, a tantas personas participantes del grupo como se quiera. En caso de ser menor de edad, el beneficiario/a deberá facilitar los datos de una persona representante legal del menor.

Para concretar la forma de entrega del premio y hacer efectiva la recepción, entre el 26 de junio y hasta el 17 de julio de 2023, el/los receptor/es deberá/n facilitar mediante registro de entrada del Ayuntamiento de Montornès del Vallès:

- Una instancia en la que se identifique el título de la actuación en el Concurso Mont-Talent, el premio ganado y el nombre de la persona beneficiaria o una relación de las personas beneficiarias.
- La/s fotocopia/s del DNI o NIE o documento análogo.

Opciones de registro:

1. Mediante solicitud de cita previa

(<https://citaprevia.gestorn.com/montornes/#nbb>) en:

1. Oficina de Atención Ciudadana Montornès Centre. C. de San Isidro, 11 - 13
2. Oficina de Atención Ciudadana Montornès Nord (Oficina del barrio) C. Hermanas de la Virgen Niña, 2

2. Mediante el trámite de Instancia genérica vía sede electrónica:

https://www.montornes.cat/seu_electronica/serveis-i-tramits/pagina-tramits/sol

9. Plazo de resolución y notificación

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, resolviéndose en un único acto administrativo.

El plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento de las subvenciones será de 6 meses a contar desde la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria.

10. Medios de notificación o publicación

El extracto de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona mediante la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y se pondrán anuncios oficiales públicos en diferentes medios de comunicación locales para el conocimiento general de los ciudadanos y posibles interesados en la presente convocatoria.

Asimismo, la concesión de los premios deberá ser publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en los términos establecidos en el artículo 20 de la Ley de Subvenciones. Se comunicará esta resolución, a las entidades ganadoras y los servicios económicos del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, para su conocimiento y efectos.

11. Régimen de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con lo que disponen el artículo 77 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y de procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 d octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

12. Régimen fiscal de las ayudas

La recepción del premio supone una ganancia susceptible de tributación por parte de los beneficiarios.

13. Compatibilidad o incompatibilidad con otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad

Los premios son compatibles con las ayudas que por el mismo concepto puedan otorgar el ayuntamiento, u otras administraciones o entes privados, excepto en estos casos en que el ayuntamiento ostente la propiedad intelectual del premio.